



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 645/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-020-N°197-2013 y RPC-SO23-N°293-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, y subsiguientes reformas, en la parte pertinente señala:

"Art. 95.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia."

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un período máximo de seis meses."

Que, "Las Políticas de Optimización y Austeridad del Gasto de la Universidad Técnica de Machala", aprobadas por el Consejo Universitario con resolución N° 483/2017, disponen:

"Del gasto de Bienes y Servicios.-

- d) Las salidas al exterior en el período académico del personal docente, deberán contar previamente con autorización del máximo órgano colegiado."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 645/2017

Que, con oficio N° UTMACH-VADM-2017-667-OF, de fecha 07 de noviembre de 2017, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, solicita se le conceda licencia los días 23 y 24 de noviembre de 2017, a fin de realizar actividades y trámites relacionados a sus estudios de doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad de San Marcos de Lima-Perú.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-1973-OF de fecha 16 de noviembre de 2017, el Ab. Servio Ordóñez Mendoza, Director de Talento Humano, emite su informe pertinente siguiente:

“ANTECEDENTES:

1. El Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg., Profesor Titular Agregado 3 Grado 5 Tiempo Completo de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, quien actualmente ejerce las funciones de Vicerrector Administrativo, solicita licencia por los días 23 y 24 de noviembre de 2017 por cuanto requiere cumplir actividades trámites relacionados a sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Nacional Mayor San Marcos de Lima.
2. El Consejo Universitario mediante Resolución No. 100/2013, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2013, autorizo la ayuda económica al Dr. Jonny Pérez Rodríguez, Mg. Y a la unidad de Administración de Talento Humano, implementar la Acción de Personal que corresponda para que realice los estudios de posgrado.
3. De conformidad con la resolución que antecede, el Dr. Jonny Pérez Rodríguez, Mg., ha hecho de licencia con remuneración para realizar estudios de Doctorado.

ANÁLISIS:

El Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que se puede conceder licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior pública y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, y además de estos casos se concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente). En el presente caso, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg., requiere dos días para cumplir actividades y tramites relacionadas con el Doctorado que cursa en la universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente que se conceda al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg., la licencia con o sin remuneración a criterio del Consejo Universitario, a fin de que realice actividades relacionadas con los estudios de Doctorado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los días 23 y 24 de noviembre de 2017.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 645/2017

Para efectos de justificación de la inasistencia al trabajo, deberá presentar el informe de cumplimiento.”

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, docente de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, y Vicerrector Administrativo en funciones, licencia con remuneración, a fin de que realice actividades relacionadas con los estudios de Doctorado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los días 23 y 24 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, registre la comisión que se concede.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2017

Machala, 16 de noviembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARÍA GENERAL UTMACH